CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXV	Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 10 de marzo de 2022	Número 5979-RA-5

CONTENIDO

Reservas

A la iniciativa con proyecto de decreto por el que se interpreta el alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental, contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en la Ley Federal de Revocación de Mandato, presentada por el Grupo Parlamentario del PT

Anexo RA-5

Jueves 10 de marzo

18

Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de marzo de 2022

10 MAR 2022

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva
PRESENTE

La que suscribe, **Dip. Lilia Aguilar Gil,** Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva relativa al resolutivo Primero de la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se interpreta el alcance del Concepto de propaganda Gubernamental contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** para la discusión y votación en lo particular, para quedar como sigue:

Decreto por el que se interpreta el alcance del Concepto de propaganda Gubernamental contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TEXTO DEL PROYECTO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
PRIMERO. Como concepto de propaganda gubernamental, en su aplicación contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 449, numeral 1, incisos b) y d) así como en la Ley Federal de Revocación de Mandato, artículo 33, párrafos quinto y sexto, debe entenderse:	**PRIMERO.** ...
El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas, bajo cualquier modalidad de comunicación social, con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, por un ente público (poderes de la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como órganos constitucionales autónomos, o cualquier	...

Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de marzo de 2022

otra dependencia o entidad de carácter pública), con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines, o información de interés público referida al bienestar de la población, cuyas características deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
No *constituyen* propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables.	No constituyen **ni deben ser interpretadas como** propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables.
Tampoco *constituye* propaganda gubernamental la información de interés público, conforme al artículo 3, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe ser difundida bajo cualquier formato por las personas servidoras públicas.	Tampoco constituyen **ni deben ser interpretadas como** propaganda gubernamental la información de interés público, conforme al artículo 3, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe ser difundida bajo cualquier formato por las personas servidoras públicas.

ATENTAMENTE

Dip. Lilia Aguilar Gil

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

LILIA AGUILAR
DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de marzo de 2022

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva
PRESENTE

ACUSE
10 MAR 2022
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

La que suscribe, **Dip. Lilia Aguilar Gil,** Integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente reserva relativa al resolutivo Tercero de la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se interpreta el alcance del Concepto de propaganda Gubernamental contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** para la discusión y votación en lo particular, para quedar como sigue:

Decreto por el que se interpreta el alcance del Concepto de propaganda Gubernamental contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TEXTO DEL PROYECTO	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TERCERO. TERCERO. Las sanciones aplicables a las autoridades o personas servidoras públicas de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno de la Ciudad de México, órganos autónomos y cualquier otro ente público conforme a los artículos 449, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho. No podrán aplicarse sanciones por analogía o mayoría de razón.	**TERCERO.** Las sanciones aplicables a las autoridades o personas servidoras públicas de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno de la Ciudad de México, órganos autónomos y cualquier otro ente público conforme a los artículos 449, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho. No podrán aplicarse sanciones **derivadas de interpretación por** analogía o mayoría de razón.

ATENTAMENTE

Dip. Lilia Aguilar Gil

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, Movimiento Ciudadano; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, Morena; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Movimiento Ciudadano; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**